



**Lanús, 18 de noviembre de 2020.**

**DECRETO Nº 2.409.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.346/2017, promulgada por el Decreto N° 2.706/17; el Expediente N° S-92.073/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. DE LA IGLESIA VIVIANA ROMINA, D.N.I. N° 29.846.008;

Que, el Contrato de Obra suscripto tiene por objeto la asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, por el plazo comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 2020;

Que, la "CONTRATISTA" deberá desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Primera del Contrato suscripto;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y de corresponder en exceso, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizase a abonar a la Sra. DE LA IGLESIA VIVIANA ROMINA, D.N.I. N° 29.846.008, la suma total de \$ 35.500,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) pagadera en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 17.750,00 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por el período comprendido entre el 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 2020, conforme lo establecido en la cláusula Tercera del Contrato suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. DE LA IGLESIA VIVIANA ROMINA, D.N.I. N° 29.846.008, por los montos y períodos, detallados en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, y - de corresponder en exceso -, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2020.11.18  
18:36:24 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.11.19  
09:05:47 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.11.18 19:30:46 -03'00'

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MESES	F.F. 1.3.2	F.F. 1.1.0	MONTO TOTAL
DE LA IGLESIA VIVIANA ROMINA	23-29846008-4	Noviembre 2020	\$ 13.841,00	\$ 3.909,00	\$ 17.750,00
		Diciembre 2020	\$ 13.841,00	\$ 3.909,00	\$ 17.750,00
			<b>\$ 27.682,00</b>	<b>\$ 7.818,00</b>	<b>\$ 35.500,00</b>

**SCHIAVONE**  
Damián

 Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2020.11.18 19:31:15  
-03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

 Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2020.11.19 09:13:29  
-03'00'